



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000010

00023



RESOLUCION No. 03-G-IJ-

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ELECTROANDINA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mejía, provincia del Pichincha y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 11 de febrero de 2003, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. G-IJ-03-1869 del 28 de marzo de 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de marzo 26 de 2003; y, SFA-DF-G-2003-001 de enero 29 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **ELECTROANDINA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mejía, provincia del Pichincha y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía inscriba la escritura y esta Resolución y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 ABR 2003


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

 NdeV/MESD-
Exp. No: 100128

RAZÓN: La Resolución que antecede queda anotado e inscrito con los números 928 del
Repertorio 41 del Registro Mercantil, hoy Jueves a las diez horas.- Machachi, Mayo 15 del

2003.- Certifico.- El Registrador: *Ab. Juanes p*



AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil. De conformidad con el numeral 5to del Art. 18
de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo N° 2386
del 31 Marzo de 1978; doy fe que la fotocopia presente en una (1)
folios es exacta al documento que me exhibe.

Guayaquil, 30 MAY 2003 de _____

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL